



Bitácora: 10/AS-0274/01/22 Oficio N° SG/130.2.2.2/000122/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 26 de enero de 2022

UCEPE LEAL VILLARREAL Y ROSA MARIA VILLAREAL GONZALEZ PROPIETARIO

CALLE JULIO IBARRA NO.344 FRACCTO. DOMINGO ARRIETA C.P. 34180

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Enero de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 19 de Enero de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 26 de Enero de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 10 de Enero de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular .
P.P. LOS MIMBRES	Canelas	Durango	UCEPE LEAL VILLARREAL Y
, 9		=	ROSA MARIA VILLARREAL
			GONZALEZ

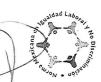
Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LOS MIMBRES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	350918.03	2777161.96
2	351807.07	2776011.05
3	351526.97	2773035.1
4	350306.99	2770423.88
5	350261.92	2771144.97
6	350229.01	2771441.02
7	350221.09	2771535.87
8	350166.94	2771633.08
9	350150.41	2771684.95











Bitácora: 10/AS-0274/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000122/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 26 de enero de 2022

		3 ,
10	350090.93	2771756.07
11	350033.04	2771844.08
12	349970.08	2771878.93
13	349939.06	2771938.04
14	349851.08	2772016.85
15	349786.89	2772092.02
16	349754.89	2772164.06
17	349970.92	2772337.07
18	350170.89	2772426.87
19	350180.9	2772496.91
20	350160.89	2772587.89
21	350195.89	2772713.05
22	350222.88	2772797.06
23	350223.9	2772864.12
24	350241.9	2773023
25	350292.11	2773078.14
26	350402.06	2773137.85
27	350397.97	2773199.13
28	350628.14	2773335.06
29	350543.14	2773531.68
30	350556.98	2773694.91
31	350462.02	2773979.94
32	350449.05	2774074.85
33	350459.01	2774139.97
34	350322.13	2774280.86
35	350306.04	2774397.96
36	350231.05	2774509.85
37	350099.05	2774611
38	350010.96	2774728.89
39	349936.03	2774819.86
40 .	349874.03	2774915.01
41	349812.09	2775041.23
42	349769.1	2775182.93
200.00	349693.95	2775228.99
43		
43 44	349612.08	2775300.97









Bitácora: 10/AS-0274/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000122/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 26 de enero de 2022

46	349543.03	2775569.11
47	349516.5	2775754.63
48	349650.98	2776082.99
49	349336.99	2776167.99
50	349837.1	2776751.08

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de	Vigencia de la
	(años)	corta	silvícola	manejo	presente
		(años)			autorización al:
P.P. LOS MIMBRES	80	10	Irregular	Método Mexicano de	31/12/31
				Ordenación de	
				Bosques Irregulares	
				(MMOBI)	

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
P.P. LOS MIMBRES	978.295	938.1	520.22

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen
	(hectáreas)	(metros cúbicos)
P.P. LOS MIMBRES	520.22 (quinientos veinte	14510.89 (catorce mil quinientos diez
	punto veintidos)	punto ochenta y nueve)

Nombre del predio: P.P. LOS MIMBRES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	26/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	318.94	10.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	318.94	254.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	318.94	6264.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	318.94	2266.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	201.28	10.72	Metros cúbicos v.t.a
2	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	201.28	1.81	Metros cúpicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/AS-0274/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000122/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 26 de enero de 2022

			2 41 411 9	3, 2 0	
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	201.28	11.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	201.28	3677.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	201.28	2013.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	31/12/25 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/01				

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 28, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	STF-02

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. LOS MIMBRES	P-10-002-MIM-003/22

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en lo sarrollo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

4 de 6





Bitácora: 10/AS-0274/01/22 Oficio N° SG/130.2.2.2/000122/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 26 de enero de 2022

Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
- 12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- 13. Deberá segregar el aprovechamiento de 7.26 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 9.38 hectáreas para la protección para franjas protectoras de caminos.
- 14. Deberá realizar tratamientos complementarios: en un total de 520.22 hectáreas de limpia y preparado del terreno en el año 2022. Así como un total de 40.0 m3 de presas filtrantes en el año 2026.
- 15. Las especies por aprovechar serán: Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus ayacahuite, Pinus herrerae, Quercus sideroxyla, Juniperus spp., Arbutus spp. y Pino muerto.
- 16. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 10.00 hectáreas, 5.00 has en el año 2024 y 5.00 has en el año 2026 con una densidad de 1,100 plantas; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

7. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemp





Bitácora: 10/AS-0274/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000122/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 26 de enero de 2022

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARIA DE MEDICAMBIENTE Y RECURSO

LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SÚPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.

ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO" .- Santiago

Papasquiaro, Dgo.

CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C..- Responsable Técnico.- martin.a.75@hotmail.com

EXPEDIENTE

LCG/ROC/AGOCH



